

**Nº: 28/15**  
**SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA**  
**10 DE SEPTIEMBRE DE 2.015**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**A) Solicitud de subvención a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la redacción de un plan de gestión forestal en los terrenos de titularidad municipal conocidos como finca de Cantocigüeño.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico Municipal de Medioambiente en fecha 4 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

**ASUNTO: PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Con fecha 24 de julio de 2015, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León publica diversas convocatorias de ayudas cofinanciadas, entre ellas la ORDEN FYM/608/2015, de 3 de julio, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para la redacción de planes de gestión forestal.

El objeto de la misma es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas a la redacción de planes de gestión forestal, previstas en el artículo 24 del reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la orden de bases reguladoras.

La dotación de estas ayudas ascienden a un importe de 1.500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.770.65.0, y se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a los Presupuestos Generales del Estado y a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los porcentajes que para cada uno de ellos se determinen en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León para el periodo 2014-2020.

En este sentido, se propone solicitar dicha ayuda para la redacción del correspondiente Plan de Gestión Forestal en los terrenos de titularidad municipal que a continuación se detallan, con una superficie de 150,8773 hectáreas, pertenecientes a la DEHESA DE VICOLOZANO y conocidos como finca de CANTOCIGÜEÑO, que no pertenecen a espacios de la Red Natura 2000.

El importe de la ayuda solicitada se calcula utilizando los importes unitarios que se recogen en el Anexo II de la orden de bases reguladora, y asciende a la cantidad de 2.105,96 €. El plazo de ejecución será hasta el 15 de septiembre de 2016, inclusive."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo y aprobando, en consecuencia, solicitar dicha ayuda para la redacción del correspondiente Plan de Gestión Forestal en los terrenos de titularidad municipal conocidos como finca de Cantocigüeño, pertenecientes a la Dehesa de Vicolozano, con una superficie de 150,8773 hectáreas.

**B) Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 92/2015, instado por FEAFES ÁVILA FAEMA, para la actividad de centro de enseñanza ocupacional en local sito en la avenida de los Derechos Humanos, parcela 11.

**3.- CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES.-**

**A) Cesión gratuita del auditorio de San Francisco para la organización de un evento cultural.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE**

### **CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que "Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes".

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Auditorio de San Francisco al organizador del siguiente evento:

- 20 de septiembre, a las 12:00 horas, concierto sinfónico de carácter gratuito a cargo de la orquesta sinfónica del Centro Superior Katarina Gurska, dirigida por don Vicente Alberola."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**B) Cesión gratuita de la cubierta multiusos para la realización de un torneo de fútbol sala.** Fue dada cuenta del dictamen de la de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 1 de septiembre del corriente en el que se acordó la ampliación del informe emitido al efecto por el Técnico de Juventud, así como que, dado que no se celebrará nueva Comisión de Cultura antes de la fecha de inicio del torneo, con dicha ampliación se adopte el acuerdo que corresponda en la Junta de Gobierno local.

Igualmente, se dio cuenta del nuevo informe suscrito en fecha 3 de los corrientes por la Directora de Instalaciones Juveniles.

La Junta de Gobierno Local acordó, a tenor de aquel, prestar su aprobación al transcrito informe, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, aprobar la cesión gratuita de la cubierta multiusos existente en los anexos de la Plaza de Toros, con motivo de la realización de un Torneo de Fútbol Sala, organizado por el club deportivo ZASPORT, en el que colabora la Concejalía de Juventud, los días 22, 23, 24 y 25 de Septiembre, en horario de 20:00h a 22:00h, conformándose un total de 8 horas de Torneo.

**5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Adhesión al Portal de Transparencia de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Tte. de Alcalde Delegado de Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local en fecha 7 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

#### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

##### **Asunto.- Adhesión al Portal de transparencia de la FEMP**

Con fecha 25 de marzo del año 2015, el Ayuntamiento de Ávila aprobó su adhesión a la **Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.**

Y ello desde la consciencia de que las relaciones entre la ciudadanía y los Gobierno Locales son preocupaciones comunes e históricas del conjunto de asociados de la Federación Española de Municipios y Provincias y, especialmente, en lo que referido al desarrollo de mecanismos para favorecer la Participación Ciudadana sustentados en el conocimiento de la acción pública y en la rendición de cuentas a sociedad.

Pues es de conocimiento general el incremento, en los últimos años, de la demanda social en los aspectos de Transparencia y Participación y, de hecho, el conjunto de entidades locales están viéndose afectadas por nuevos y variados requerimientos normativos en relación a Transparencia y Participación Ciudadana cuyo el principal impacto general será la entrada en vigor el 10 de diciembre de 2015 de las obligaciones de Publicidad Activa y garantía de Derecho de acceso a la información pública de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sus valores inspiradores eran y son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social y tiene como objetivos:

1.-Promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas con el fin de dar visibilidad a la actividad pública y conseguir un marco de convivencia estable para favorecer el desarrollo económico y social de los territorios.

2.-Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública de toda la sociedad.

3.-Reforzar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Con fundamento en todo ello, resulta coherente plantear el contenido del **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA PROMOVER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES**, suscrito el 28 de abril de 2015 donde, entre otras cuestiones, se significa que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para que las entidades que integran la Administración Local puedan cumplir con las obligaciones de transparencia que les impone la Ley a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

Igualmente refiere que las Entidades Locales que se adhieran a este Acuerdo Marco en los términos que se especifican en el mismo, deberán:

1. Hacer un uso eficiente de su portal de la transparencia local, que tendrá una configuración y una categorización de la información de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, análoga a la del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.
2. Llevar a cabo un mantenimiento actualizado del contenido de su portal de la transparencia local mediante las herramientas que la Administración General del Estado pone a su disposición.
3. Identificar y nombrar a un equipo, no superior a dos personas, que actúen como Interlocutores (titular y suplente) ante los firmantes de este Acuerdo y su Comisión de Seguimiento y que se encargará de:
  - a. Adecuar la organización de su entidad local para la gestión de las actividades necesarias para cumplir las obligaciones de publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública en su portal de la transparencia local.
  - b. Adoptar las medidas de coordinación necesarias para hacer operativa la organización anterior y generar las instrucciones al respecto, en consonancia con las necesidades del uso del servicio suscrito.
  - c. Promover y controlar el adecuado suministro de la información relativa a sus administraciones en los sistemas de información que, de forma centralizada, ofrece la Administración General del Estado para la recogida de determinada información que forma parte de la publicidad activa.
  - d. Difundir la documentación necesaria para que los usuarios de la Entidad Local implicados estén informados de sus obligaciones y responsabilidades y puedan desarrollar adecuadamente su trabajo.
  - e. Capacitarse en las materias que sean necesarias para difundir y formar dentro de su organización a los distintos usuarios en los conocimientos requeridos.
  - f. Realizar todas las pruebas en el entorno de preproducción que sean necesarias para la familiarización de todos los roles de usuario con las funcionalidades que tiene que desempeñar.
  - g. Prestar el primer nivel de atención a las demandas o necesidades de los empleados públicos o asimilados que trabajen para el Portal de la Transparencia en su organización, encargándose de elevar al equipo técnico de la DTIC, de manera agregada, aquellas dudas que no pueda resolver, mediante los sistemas habilitados al efecto.

- h. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por su administración como suscriptora del servicio.
- 4. Disponer de los recursos técnicos necesarios para:
  - a. Facilitar el trabajo de sus empleados públicos o asimilados en las condiciones requeridas por la plataforma tecnológica lo que incluirá el acceso obligatorio a través de Red Sara y el uso de certificado electrónico para su identificación y autenticación.
  - b. Ejecutar las labores de Administración delegada de su ámbito de trabajo, dentro de la plataforma tecnológica que se ponga a su disposición.
  - c. Gestionar sus usuarios, asignando a cada uno de ellos los permisos que le correspondan acordes con sus responsabilidades.
  - d. Vigilar el uso responsable de las capacidades del Portal de la Transparencia Local, adoptando las medidas de seguridad adecuadas a los procesos de publicación en el mismo.

Su cláusula quinta refiere que las entidades que integran la Administración Local que se quieran incorporar al presente Acuerdo deberán elevar a sus órganos de gobierno competentes la propuesta, y tras su aprobación, formalizar electrónicamente su adhesión.

Considerando, en suma, que la información sobre la que existe una obligación de publicidad activa, aquella cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia puede arbitrarse de modo pautado a través de este Portal que será un punto de encuentro y de difusión, que muestra una nueva forma de entender el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública y en coherencia con lo actuado hasta la fecha, elevo propuesta para que la Junta de Gobierno Local adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Manifiestar la voluntad expresa de adhesión al Portal de Transparencia de las Administraciones Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias.

**Segundo.-** Disponer la plena conformidad con las normas de su funcionamiento y asumir cuantas obligaciones se deriven de su incorporación al mismo.

**Tercero.-** Facultar expresamente al Alcalde Presidente para la adopción de cuantas resoluciones y suscripción de documentos resulten pertinentes para la formalización del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dejar testimonio del presente acuerdo en su expediente con traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias para su debida constancia y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta y, en consecuencia, a la adhesión al Portal de Transparencia de las Administraciones Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias.

## **6.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Prórroga contrato de prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del escrito presentado por la representación de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., adjudicataria de la prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el pliego de cláusulas económico-administrativas y pliego de prescripciones técnicas y anexos, que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de julio de 2011, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 12 de agosto siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de la prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por un año a la entidad adjudicataria, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A..

**B) Prórroga contrato de prestación del servicio de mantenimiento y mejoras de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio del año 2014 de prorrogar a la entidad

adjudicataria, URBASER, S.A., el contrato de prestación del servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad hasta el día 30 de septiembre de 2015, habida cuenta de la consignación presupuestaria existente.

Visto el informe favorable suscrito al efecto por el aparejador municipal en fecha 7 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar dicho contrato con el límite del 31 de diciembre del año en curso, hasta que se ultime el pertinente expediente de contratación en fase de elaboración.

**C) Prórroga contrato de explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, Km. 1,5).** Fue dada cuenta del escrito presentado por doña María del Carmen Martín Resina, adjudicataria del contrato de explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, Km. 1,5), que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de octubre de 2010, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 13 de octubre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, Km. 1,5) por un año a la adjudicataria, doña María del Carmen Martín Resina.

**D) Suministro e instalación de caldera para la transformación de las salas de calderas de gasoil a gas natural.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para la contratación del suministro e instalación de caldera para la transformación de las salas de calderas de gasoil a gas natural, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2015 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 59.228,47 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 12.437,98 €, alcanzando el tipo de licitación, por tanto, la cantidad de 71.666,45 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de septiembre del año 2015, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma a favor de la entidad DOSGAS TERMICA, S.L. por un importe de 51.926,25 €, IVA incluido.

- Requerir expresamente a DOSGAS TERMICA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de septiembre pasado, el 49,88% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 64,04%, de Serones 38,22% y de Fuentes Claras del 100%.